

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.188****26 DE JULIO DEL 2.017****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- INFORME CONCLUSIONES Y DE LA JUNTA DE RELACIONES
LABORALES SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**
- 2.- ESTUDIO TARIFARIO JASEC 2017.**
- 3.- INFORME AVANCE SOBRE REMODELACIÓN FÁTIMA.**
- 4.- CORRESPONDENCIA.**
- 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.188**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y seis minutos ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y doce minutos ingresa el señor Director, Alfonso Viquez Sánchez, Vicepresidente. Al ser las diecinueve y veinte minutos ingresa la Directora Alejandra Pereira López Secretaria. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa al ser las diecinueve horas y quince minutos.

El director Víctor Hernández Cerdas, no asiste a la sesión, cuenta con el permiso correspondiente, según sesión N° 5.184.

ARTICULO 1.- INFORME CONCLUSIONES Y DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se entra a conocer oficio N° OD-007-2017 suscrito por los Sres. Jorge López Murillo y Enrique Loría Mata, miembros del Órgano Director contra el funcionario Adrián Monge Bejarano, así como el oficio N° JRL-002-2017 suscrito por los integrantes de la Junta de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Relaciones Laborales de JASEC.

Para este punto se encuentra don Enrique Loría Mata.

Ante consulta realizada por don Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, indica don Juan Antonio Solano que revisó y analizó la investigación preliminar efectuada por la Auditoría Interna, el informe de conclusiones del Órgano Director.

Destaca que don Jorge López no se encuentra en esta sesión, por cuanto se le presentó una situación familiar para lo cual solicitó el día de vacaciones, por lo que puede aclarar las consultas que los señores directores tengan a bien.

Externa don Salvador Rojas que personalmente respeta el criterio emitido por el Órgano Director, por cuanto no tiene ningún argumento para rechazarlo, el cual se enfocó a lo investigado por la Auditoría Interna.

Señala doña Lisbeth Fuentes que analizado tanto el informe de Conclusiones del Órgano Director, así como la relación de hechos efectuada por la Auditoría Interna y del cual se conformó el respectivo Órgano Director, le llama la atención, por cuanto con dicha relación de hechos se habla de una posible infracción de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la prohibición de la persona a la cual se le adjudicó una serie de contrataciones, siendo que en ningún momento se solicitó se investigue sí el Sr. Monge Bejarano tenía alguna prohibición para participar, ya que hacen ver como sí fuera un oferente, situación que no es así, de ahí que no le queda claro, cuando más bien que se debe investigar dentro de los procesos de contratación administrativa, el caso de enviar invitaciones, acto de apertura, hasta realizó la fiscalización de los mismos, de ahí que no comprende el objetivo del Órgano Director, por



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

lo que solicita la aclaración respectiva.

Señala don Juan Antonio Solano que previo a puntualizar el informe preliminar de la Auditoría Interna, se debe tener claro lo que indica el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa en su primer párrafo, que dice:

Artículo 22 bis.—**Alcance de la prohibición.** En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

(...)

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

(...)

De ahí que para qué aplique la prohibición tiene que ser oferente, siendo en este caso don Adrián Monge Bejarano no es oferente en el proceso, quien lo es la Sra. Rita Aguilar, quien resultó ser tía política de este funcionario, y a quien le cubra esta prohibición.

Hace ver don Juan Antonio Solano que lleva razón el informe de la Auditoría Interna, en donde establece la existencia del vínculo y de la prohibición, así como también fue demostrado por el Órgano Director, que tiene la Sra. Rita Aguilar Vargas, no así a don Adrián Monge Bejarano, por cuanto en el expediente no consta que aparezca como oferente.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede a dar lectura al primer párrafo de la página N° 10 del informe de la Auditoría Interna en su punto 6.1. Eventual violación al régimen de prohibiciones, que dice:

(...)

Es por lo anterior que se procede en exponer la posible afectación al Régimen de Prohibiciones regulado por la Ley de Contratación Administrativa en cuanto si la proveedora de JASEC, la Sra. Rita Isabel Aguilar Vargas le cubrió la prohibición de contratar con la Institución, por ser esta esposa de Elías Bejarano Cubero, quien tiene parentesco en tercer grado (tío) con el colaborador Adrián Bernardo Monge Bejarano.

Destaca don Juan Antonio que con base a lo anterior, se está diciendo que puede ser afectada bajo el régimen de prohibición específicamente doña Rita Aguilar Vargas, por lo que el Órgano Director lo que hizo fue analizar y determinar lo respectivo, por cuanto en algunos aspectos se da a entender que la prohibición le afecta a don Adrián Monge Bejarano, siendo que no es así, porque es únicamente al oferente como tal. De ahí que quien está incurriendo en una irregularidad es la oferente al haber presentado ante JASEC, cuando existía un familiar en la institución.

Por otro lado, en el párrafo 3 de la página 10, dice lo siguiente:

Es por esto que se concluye que el colaborador Adrián Bernardo Monge Bejarano es sobrino de Manuel Elías del Socorro Bejarano Cubero, quien es esposo de la contratista Rita Isabel Aguilar Vargas desde el 15 de noviembre de 1986 (**Folio 190-191**), determinándose que Adrián Bernardo Monge Bejarano es "sobrino político" de la proveedora Rita Isabel Aguilar Vargas; con quien existe un grado de parentesco de tercer grado por afinidad que genera una presunta prohibición por parte de la Sra. Aguilar Vargas para contratar con JASEC, esto cuando su pariente tenga injerencia en el proceso de compra, ya que **Monge Bejarano tuvo eventualmente relación directa en los procesos de contratación que se adjudicaron a la proveedora Rita Isabel Aguilar Vargas, pues el colaborador presuntamente ocupó una posición de toma de decisiones en el Proceso Contratar Bienes y Servicios, dado que en algunas de las contrataciones fue parte de la Junta de Adquisiciones que adjudicó a su tía política, o bien, fue participe en algunas de las actividades propias del proceso de contratación.**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Juan Antonio Solano que este último es otro tema y que en la investigación preliminar establece, de ahí que dentro del análisis realizado por el Órgano Director es determinar en primera instancia a quien le aplica la prohibición, sea a don Adrián Monge o a su tía política, doña Rita Isabel Aguilar Vargas y llegando a la conclusión de que la prohibición y los efectos de incurrir, le recae a la contratista, no así al funcionario.

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que tanto su persona como doña Mariangella Mata Guevara, están presentando una moción referente a este caso, para la cual procede a dar lectura y que dice lo siguiente:

Considerando que:

1. En la sesión ordinaria N° 5152 del 21 de febrero del 2017 de la Junta Directiva de JASEC conoció el Informe de Auditoría Interna AUDI-039-2017 (AGA-IP-02-2016), así como, los Anexos No. 1 y No. 2 de fecha 17 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno dirigido a los miembros de la Junta Directiva, el cual, contiene el Informe de Relación de Hechos denominado *"Investigación Preliminar sobre Eventual Incumplimiento al Régimen de Prohibiciones"*, que lanza serias acusaciones contra el empleado de JASEC Lic. Adrián Bernardo Monge Bejarano.
2. En dicha investigación, la Auditoría Interna afirma que en las cuatro contrataciones que se detallan a continuación, participó la señora Rita Isabel Aguilar Vargas, a quien le fueron adjudicadas dichas compras.
 - 2013CD-000010-03 denominada "Servicios de Escaneo"
 - 2013CD-000020-01 denominada "Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower".
 - 2015CD-000149-01 denominada "Escaneo de documentación valor científico cultural".
 - 2015CD-000136-01 denominada "Adquisición de útiles y materiales de oficina".

En esta última compra, el acta de la Junta Directiva N° 5152 en su página 9, indica textualmente que el *"Acta de Adjudicación se indica que Adrián Bejarano es el fiscalizador del contrato"*

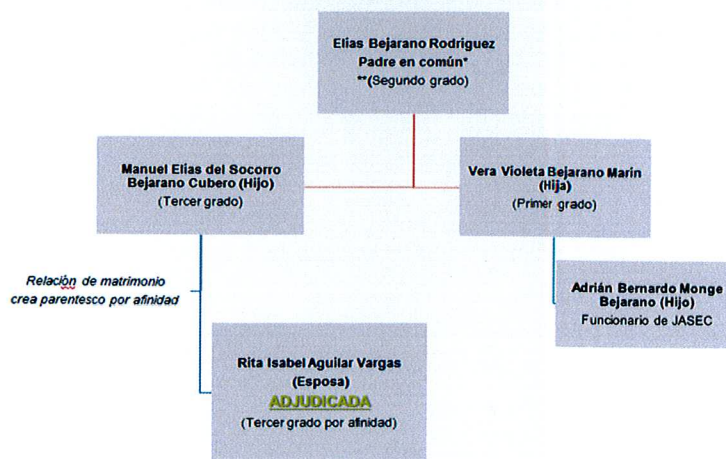
Señala el acta de Junta Directiva en mención, en su página 10, que *"Hace ver doña Marilú Castillo que el hecho relevante de todo este proceso obedece a que dichas contrataciones fueron adjudicadas a la proveedora Rita Isabel Aguilar Vargas, que de acuerdo con un estudio solicitado al Registro Civil, corresponde a la tía política de don"*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

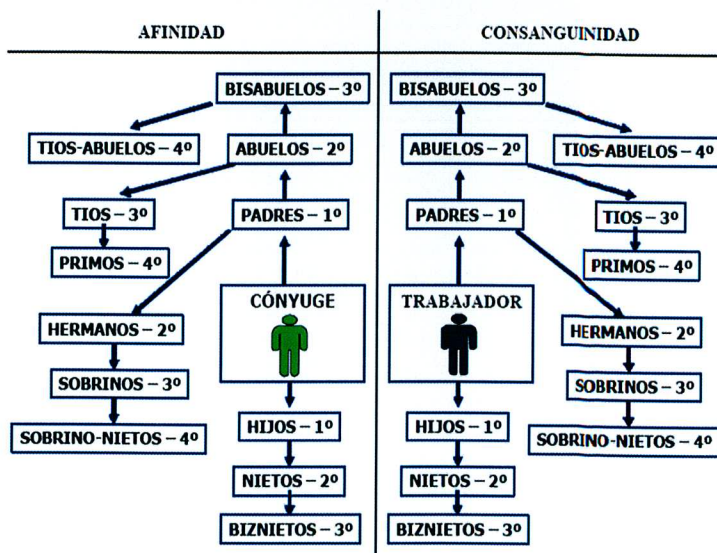
JUNTA DIRECTIVA

Adrián Monge Bejarano, por cuanto es la esposa del Sr. Manuel Elías Bejarano Cubero, quien es hermano de la Sra. Vera Violeta Bejarano Marín, mamá del funcionario en cuestión, y quien comparte el padre, quien es el Sr. Elías Bejarano,” de conformidad con la siguiente relación de afinidad:



Indicándose en la página 11 de la mencionada acta de Junta Directiva, que, “Es por lo que, con base en la siguiente imagen, se puede determinar que la Sra. Rita Aguilar Vargas, con respecto a don Adrián Monge Bejarano es del tercer grado de afinidad.”

CÓMPUTO DE LOS GRADOS DE PARENTESCO





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3. En las páginas 33 y 34 del acta de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2017, se indica que: "Para determinar el parentesco, la Auditoría Interna a través del Consultor Legal, el Lic. Adrián Leitón Zúñiga realizó consulta formal al Registro Civil, indicando el Lic. Leitón en su informe lo siguiente:

"(...) sobre los hijos registrado de Elías Bejarano Rodríguez portador de la cédula de identidad 3-0135-597, partiendo de que él es el tronco común y base de los parentescos. El 7 de noviembre se emitió el estudio por parte del Registro Civil, según el cual se reportan ocho hijos de Elías Bejarano Rodríguez, entre ellos: Vera Violeta Bejarano Marín cédula 9-0070-0739, madre de Adrián Bernardo Monge Bejarano, cédula 3-0363-0562, Manuel Elías del Socorro Bejarano Cubero 3-0268-0299, casado con Rita Isabel Aguilar Vargas cédula 3-02730137 (...)

También se obtuvieron certificaciones de nacimiento de Adrián Bernardo Bejarano Monge y certificación del matrimonio entre Manuel Elías del Socorro Bejarano Cubero y Rita Isabel Aguilar Vargas" (Folio 182-189 y 192-201)

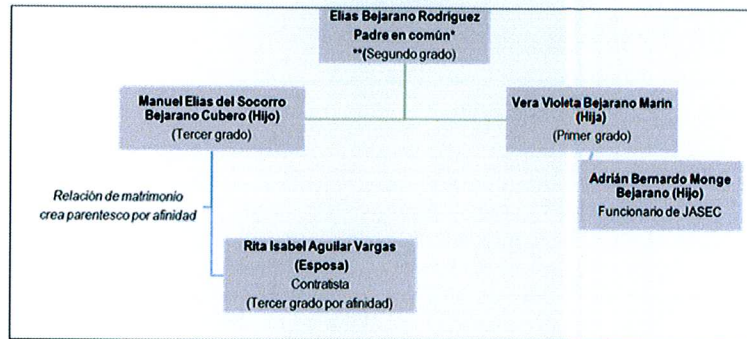
Es por esto que se concluye que el colaborador Adrián Bernardo Monge Bejarano es sobrino de Manuel Elías del Socorro Bejarano Cubero, quien es esposo de la contratista Rita Isabel Aguilar Vargas (lo subrayado no es del original) desde el 15 de noviembre de 1986 (Folio 190-191), determinándose que Adrián Bernardo Monge Bejarano es "sobrino político" de la proveedora Rita Isabel Aguilar Vargas; con quien existe un grado de parentesco de tercer grado por afinidad que genera una presunta prohibición por parte de la Sra. Aguilar Vargas para contratar con JASEC, esto cuando su pariente tenga injerencia en el proceso de compra, ya que Monge Bejarano tuvo eventualmente relación directa en los procesos de contratación que se adjudicaron a la proveedora Rita Isabel Aguilar Vargas, pues el colaborador presuntamente ocupó una posición de toma de decisiones en el Proceso Contratar Bienes y Servicios, dado que en algunas de las contrataciones fue parte de la Junta de Adquisiciones que adjudicó a su tía política, o bien, fue participe en algunas de las actividades propias del proceso de contratación. Es importante señalar que, según las órdenes de compra evidenciadas, se adjudicó eventualmente a la proveedora Rita Aguilar Vargas un total de \$19.565.184,62.

Para mayor claridad sobre la relación de parentesco que existe entre el colaborador Adrián Monge Bejarano y la proveedora de JASEC, la Sra. Rita Isabel Aguilar Vargas, seguidamente se muestra un esquema:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Fuente: Lic. Adrián Leitón Zúñiga, Consultor legal de la Auditoría Interna de JASEC.

* La Sra. Vera Violeta Bejarano Marín (madre del funcionario de JASEC Adrián Bernardo Monge Bejarano) y Manuel Elías del Socorro Bejarano Cubero son hermanos por parte de su padre, pero de diferente madre, de ahí la diferencia de sus apellidos.

**Grado de parentesco o afinidad con el Lic. Adrián Monge Bejarano.

4. Por lo indicado en dicho informe, la Junta Directiva de JASEC acordó:

“3.a. Aprobar el Informe de Auditoría Interna AUDI-039-2017 (AGA-IP-02-2016), así como, los Anexos No. 1 y No. 2 de fecha 17 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Raúl Antonio Quirós Quirós, Auditor Interno dirigido a los miembros de la Junta Directiva, el cual, contiene el Informe de Relación de Hechos denominado “Investigación Preliminar sobre Eventual Incumplimiento al Régimen de Prohibiciones.

3.b. Conformar un Órgano Director del Procedimiento ordinario administrativo para la averiguación de la verdad real de los hechos y determine la existencia de eventual responsabilidad administrativa, laboral y civil en relación con presuntas actuaciones imputadas al Lic. Adrián Bernardo Monge Bejarano, cédula de identidad 3-0363-0562, funcionario del Proceso de apoyo logístico de la UEN de Apoyo, con ocasión de su participación en los siguientes procesos de contratación administrativa: 2013CD-000010-03 “Servicios de Escaneo”; 2013CD-000020-01 “Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower”, 2015CD-000136-01 denominada “Adquisición de útiles y materiales de oficina”; 2015CD-000149-01 denominada “Escaneo de documentación valor científico cultural”, que puede constituir falta grave en sus labores como funcionario público, pudiendo ser sancionado con despido sin responsabilidad patronal u ocasionar en su contra eventuales reparaciones civiles y administrativas al violentarse presuntamente la siguiente normativa de derecho público aplicable a quien ejerza la función pública:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- a) *Ley de Contratación Administrativa, artículos 22 y 22 bis, 95, 96, 96 bis, 96 ter, 98 de la; Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 (Título II, capítulo VI); Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 35148-MINAET.*
- b) *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 en sus artículos 3, 4, 38 inciso a), b), c); 39 incisos a), b) y c).*
- c) *Ley General de la Administración Pública, artículos No. 11 y 211.*
- d) *Código de Trabajo, artículo No. 81 inciso l) del Código de Trabajo.*

3.b.1. El órgano director del procedimiento administrativo determinará y resolverá si en los siguientes procesos de contratación administrativa: 2013CD-000010-03 "Servicios de Escaneo"; 2013CD-000020-01 "Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower", 2015CD-000136-01 denominada "Adquisición de útiles y materiales de oficina"; 2015CD-000149-01 denominada "Escaneo de documentación valor científico cultural", la Sra. Rita Isabel Aguilar Vargas, cédula de identidad número 3-0273-0137, quien fungió en los mismos como oferente y luego contratista, incurre presuntamente en causa de inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa con la Administración Pública por violación del artículo No. 100 inciso f) de la Ley de Contratación Administrativa aplicable en virtud del Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 (Título II, capítulo VI) y el Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 35148-MINAET, así como eventuales responsabilidades civiles y administrativas.

3.c. El informe del órgano director del procedimiento administrativo deberá ser presentado dentro del plazo de ley, debiéndose remitir copia del mismo a la Junta de Relaciones Laborales tanto en físico como en digital, para su conocimiento y recomendación conforme al artículo No. 49 inciso 3 de la Convención Colectiva vigente. La Junta de Relaciones Laborales contará con 15 días para remitir a esta Junta Directiva el informe respectivo.

3.e. Designar a los funcionarios Lic. Jorge Arturo López Murillo, funcionario de la Asesoría Jurídica Institucional y Lic. Enrique Loría Mata, funcionario del Proceso de Despacho de Energía de la Subgerencia General, quienes, deberán de presentarse en la próxima sesión de la Junta Directiva para ser juramentados.

5. *El Órgano conformado por los funcionarios Lic. Jorge Arturo López Murillo, funcionario de la Asesoría Jurídica Institucional, y el Lic. Enrique Loría Mata, funcionario del Proceso de Despacho de Energía de la Subgerencia General, rindieron la Resolución OD-007-2017 de las diez horas del 08 de junio del dos mil diecisiete, indicando al final de su análisis que concluye "Este Órgano Director, como órgano instructor del procedimiento basado y limitado a los alcances determinados y comunicados por el Órgano Decisor, concluye que NO se logró demostrar que el señor Adrián Monge Bejarano haya violentado el régimen de prohibiciones que regula la Ley de*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Contratación Administrativa ni tampoco haya violentado el deber de probidad que regula la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública, por lo ya analizado arriba.”

6. A pesar de que el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa indica que *“En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas”* y su inciso h) indica tácitamente a *“ El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive”*, (lo subrayado no es del original los integrantes del Órgano Director no realizaron ningún tipo de análisis de los hechos ocurridos y del ordenamiento jurídico transcrito, ni desmintieron la aseveración de la Auditoría Interna referida a la existencia de un tercer grado de afinidad entre la proveedora de JASSEC Rita Isabel Aguilar Vargas y el empleado de JASEC Lic. Adrián Bernardo Monge Bejarano
7. En materia de Contratación Administrativa, JASEC se rige por el Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 35148-MINAET, en el cual su artículo 25 señala a la letra que *“El ICE aplicará el régimen de prohibiciones que se regula en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Igual normativa se aplicará en relación con el levantamiento de tales prohibiciones.”* (Lo subrayado no es del original)
8. El artículo 38 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública describe expresamente los Causales de responsabilidad administrativa, señalando que *“Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:*
 - *Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.*
 - *...*
 - *Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.* (Lo subrayado no es del original)
9. El Órgano Director no cumplió con el mandato hecho por la Junta Directiva de JASEC en la sesión ordinaria N° 5152 del 21 de febrero del 2017, referente al acuerdo 3.b.1 el cual quedó aprobado de manera unánime y en firme.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Por lo tanto:

Los abajo aquí firmantes, mocionamos para que esta Junta Directiva actuando como Órgano Decisor, rechace la Resolución del Órgano Director plasmada en el oficio OD-007-2017 de las diez horas del 08 de junio del dos mil diecisiete, debido a que el Órgano Director no cumplió con la disposición hecha por la Junta Directiva de JASEC en la sesión ordinaria N° 5152 del 21 de febrero del 2017, referente al inciso 3.b.1 del acuerdo, el cual quedó aprobado de manera unánime y en firme, y que a la letra dice:

3.b.1. El órgano director del procedimiento administrativo determinará y resolverá si en los siguientes procesos de contratación administrativa: 2013CD-000010-03 "Servicios de Escaneo"; 2013CD-000020-01 "Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower", 2015CD-000136-01 denominada "Adquisición de útiles y materiales de oficina"; 2015CD-000149-01 denominada "Escaneo de documentación valor científico cultural", la Sra. Rita Isabel Aguilar Vargas, cédula de identidad número 3-0273-0137, quien fungió en los mismos como oferente y luego contratista, incurre presuntamente en causa de inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa con la Administración Pública por violación del artículo No. 100 inciso f) de la Ley de Contratación Administrativa aplicable en virtud del Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 (Título II, capítulo VI) y el Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 35148-MINAET, así como eventuales responsabilidades civiles y administrativas. (Lo subrayado no es del original)

Lo anterior impidió que esta Junta Directiva pudiera averiguar la verdad real de los hechos.

Señala don Alfonso Víquez que desea realizar una serie de manifestaciones generales y después referirse a la moción presentada por don Luis Gerardo Gutiérrez y doña Mariangella Mata, que está de acuerdo con el tono y el espíritu de la misma.

Destaca que revisando el acta de la sesión cuando se vio este tema, se incorporó en el acuerdo una manifestación de la Auditoría, pero es un problema de mera forma, no así de fondo. Hace ver que sí revisan dicha acta, su intervención, dice lo siguiente:

Externa don Alfonso Víquez que la otra inquietud que tiene, es referente a que se menciona a una eventualidad responsabilidad laboral de un funcionario, así como de un proveedor, de ahí que se deberían realizar dos procedimientos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

(...)

Desea don Alfonso Víquez que se tenga cuidado de cubrir todos los aspectos en el acuerdo que tome esta Junta Directiva.

Resalta don Alfonso Víquez que aquí no se debe investigar a doña Rita Isabel Aguilar, por cuanto le corresponde del Proceso Contratar Bienes y Servicios, sino que se debe investigar la actuación de don Adrián Monge Bejarano, únicamente.

Destaca que viendo el informe de la Auditoría Interna y sin la intención de adelantar criterio alguno, nota una serie de actuaciones y que se tiene según comprende como probados, para ello, da lectura al apartado tercero de la página 6 del informe de conclusiones del Órgano Director, que dice:

III. HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS

HECHOS PROBADOS

1. Se tienen como demostrados documentalmente la totalidad de actuaciones del endilgado que constan en los expedientes de los procesos de contratación 2013CD-000010-03, 2013CD-000020-03, 2015CD-000136-01 y 2015CD-000149-01.
2. Se tiene como demostrado documentalmente las certificaciones registrales aportadas en el informe de auditoría que constan a folios 190 a 201 del expediente administrativo.

Destaca que de ahí se parte, por lo que sí es así, pareciera que la Junta de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora conformada por don Héctor Tabarez y don Adrian Monge adjudicó la contratación a favor de doña Rita Aguilar, además, revisando la misma normativa que el informe de conclusiones del Órgano Director señala que efectivamente hay unos destacados, pero no está hablando de las prohibiciones para contratar con la administración porque pareciera que el informe que se le da, dice lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Sobre el régimen de prohibiciones, la Ley de Contratación Administrativa en su capítulo V "Prohibiciones", establece:

ARTÍCULO 22.- Ámbito de aplicación

(...)El funcionario sujeto a la respectiva prohibición deberá abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato.

Así como en su artículo 22 bis, inciso d), señala lo siguiente:

Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

De ahí que considera que dicho artículo, está claro y genera una prohibición en la etapa de adjudicación, por parte de la Junta de Adquisiciones, por lo que no logra entender, y decanta el Órgano Director sí hay prohibición o no, cuando es claro que la Sra. Rita Aguilar tiene prohibición y está demostrado, así como que don Adrian Monge participó en una etapa en el proceso de contratación.

Además, revisando la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo N° 38, inciso a), dice:

Artículo 38.- Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

- a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.
- b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.

Es por lo anterior, que se devuelve al acuerdo de la Junta Directiva de la sesión N° 51.52, que dice:

3.b. Conformar un órgano director del procedimiento ordinario administrativo para la averiguación de la verdad real de los hechos y determine la existencia de eventual responsabilidad administrativa, laboral y civil en relación con presuntas actuaciones imputadas al Lic. Adrián Bernardo Monge Bejarano, cédula de identidad 3-0363-0562, funcionario del Proceso de Apoyo Logístico de la UEN de Apoyo, con ocasión de su participación en los siguientes procesos de contratación administrativa: 2013CD-000010-03 “Servicios de Escaneo”; 2013CD-000020-01 “Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower”, 2015CD-000136-01 denominada “Adquisición de útiles y materiales de oficina”; 2015CD-000149-01 denominada “Escaneo de documentación valor científico cultural”, que puede constituir falta grave en sus labores como funcionario público, pudiendo ser sancionado con despido sin responsabilidad patronal u ocasionar en su contra eventuales reparaciones civiles y administrativas al violentarse presuntamente la siguiente normativa de derecho público aplicable a quien ejerza la función pública:

- a) **Ley de Contratación Administrativa, artículos 22 y 22 bis, 95, 96, 96 bis, 96 ter, 98 de la; Ley No. 8660 del 8 de agosto del 2008 (Título II, capítulo VI); Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 35148-MINAET.**
- b) **Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 en sus artículos 3, 4, 38 inciso a), b), c); 39 incisos a), b) y c).**
- c) **Ley General de la Administración Pública, artículos No. 11 y 211.**
- d) **Código de Trabajo, artículo No. 81 inciso I) del Código de Trabajo.**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Alfonso Víquez que en dicho acuerdo se hace mención expresa de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 en sus artículos 3, 4, 38 inciso a), b), c); 39 incisos a), b) y c), donde, en el caso del artículo 39 se refiere a las sanciones administrativas respectivas.

Es por lo expuesto que le surge la inquietud en cuanto a porque no se analizó la actuación a la luz de lo que establece la ley, porque el informe de conclusiones indica que el Sr. Monge Bejarano no participó de las etapas, y eso no fue lo que se le solicitó que investigara, por cuanto indica lo siguiente:

(...)

Sobre el numeral 95 de la ley de contratación administrativa el mismo es de igual forma inaplicable al caso que nos ocupa y no se puede imputar al endilgado ya que indica de forma expresa que se refiere a los funcionarios públicos cubiertos por la prohibición dispuesta en el inciso a) del artículo 22 bis de dicha ley, artículo el cual ya vimos es inimputable al endilgado por lo ya analizado supra.

El numeral 96 de la Ley de Contratación Administrativa tampoco es imputable al endilgado dado que durante el trámite e investigación realizada no se logró demostrar que se haya dado una falta al deber de diligencia o se haya causado un daño real ni a particulares ni a la Administración.

Hace ver que la ley dice que en caso de que la persona considera que está cubierta por una prohibición, tiene que apartarse del asunto, pero al leer el informe de la Auditoría, la evidencia y la normativa, así como que están probados todos los hechos, es que considera que la conclusión a la que se llega es muy contradictoria, por lo que pareciera que hay una actuación que no es inimputable, por lo que no está satisfecho con la conclusión brindada por el Órgano Director, porque le parece que hay una contradicción, situación que le molesta debido a que si bien no es perseguir a nadie, incluso destaca que



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

no conoce a don Adrian Monge, pero es que hay cosas que no le coinciden, situación que considera que es el sentir de casi todos los directores presentes.

Es por lo comentado, que consulta qué sigue en estos casos, el cual y qué camino quedaría si esta Junta Directiva decide apartarse el informe del Órgano Director.

Indica don Juan Antonio Solano que se debe tener presente que se está en fase de discusión, por cuanto la Junta Directiva tiene toda la potestad de cuestionarse las cosas, por ello, sugiere que a raíz de las observaciones de fondo efectuadas el día de hoy, de ahí que considera oportuno que el Órgano Director como tal, se pronuncie acerca de las mismas en una próxima sesión para aclarar todas y cada una de las observaciones y formar un criterio por parte de los señores directores en cuanto a que tengan claridad respectiva, porque en realidad el documento que hace el Órgano Director tiene una lógica jurídica, misma que es oportuno que sea explicada a la vista de las observaciones realizadas por los señores directores.

Aclara don Alfonso Víquez que en ningún momento está adelantando criterio de ninguna forma, simplemente está señalando unas inconsistencias que nota y que sería bueno que se les aclarar, por cuanto puede ser por un problema de enfoque.

Además, le parece que en cuanto a la moción expuesta por don Luis Gerardo, sugiere que se deje como presentada, no sea votada el día de hoy y se le solicite una aclaración al Órgano Director.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

1.a. Solicitar al Órgano Director del Procedimiento Administrativo, presente un informe de aclaración de las observaciones expuestas por los señores directores,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

en torno al informe de conclusiones presentado del caso del Sr. Adrián Monge Bejarano, el cual deberá ser presentado en la sesión del próximo lunes 03 de julio de los corrientes.

1.b. Trasladar la votación de la moción presentada por los directores Gutiérrez Pimentel y Mata Guevara para una próxima sesión, para proceder en primera instancia a conocer la aclaración solicitada al Órgano Director, en el punto anterior del presente acuerdo.

Llama la atención don Salvador Rojas indicando que don Raúl Quirós tiene pruebas sobre el particular.

ARTÍCULO 2.- ESTUDIO TARIFARIO JASEC 2017.

Para este punto se encuentra presentes el Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN de Apoyo y el Lic. Víctor Torres Coordinador Gestionar Tarifas, quien mediante diapositivas presentara el informe sobre estudio tarifario 2017.

Inicia don Víctor Torres la presentación con los temas a tratar en esta oportunidad, las cuales son las siguientes:

- Antecedentes
- Situación Financiera
- Situación Tarifaria Actual del Entorno de Energía
- Propuesta Tarifaria
- Estructura de Gastos Regulados
- Estados de Resultados Proyectados, Generación
- Estados de Resultados Proyectados, Distribución



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Precios de Mercado Nacional
- Efecto del Ajuste en el Usuario Final
- Recomendaciones

Además indica que en la parte de antecedentes se desglosan las siguientes:

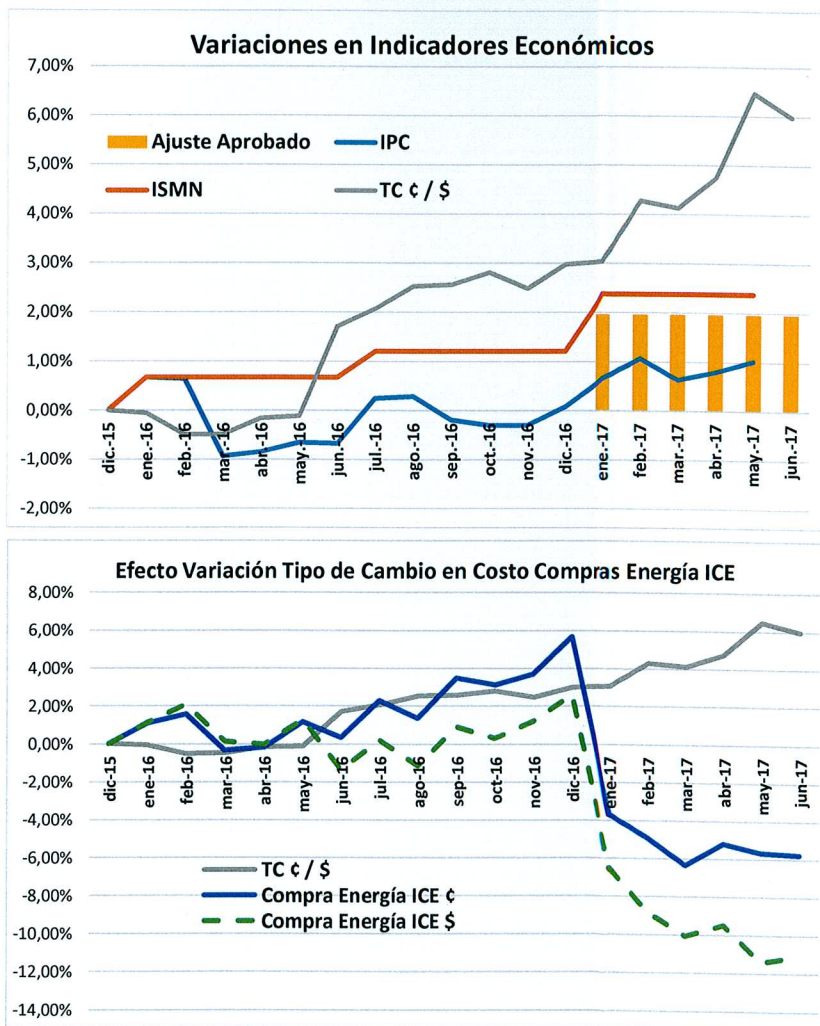
- El último estudio tarifario se aprobó en setiembre 2016, con un 1,96% de un 10% solicitado.
- Las tarifas aprobadas por ARESEP en setiembre 2016 reconocieron que estamos afrontando niveles extremos de lluvias (fenómenos del niño y la niña), y estamos en una época de pocas pero fuertes lluvias, sin poder conocer la tendencia (a la baja o al alza), lo que implica que a menor generación y costos de operación estables, mayor resulta el precio.
- JASEC requiere recursos para invertir en mejoras al servicio.

De igual forma añade que parte de la situación que se ha presentado con los indicadores financieros, según la última aprobación tarifaria la cual generó un 1.96 % aplicable hasta el 2017 aun cuando esta fue solicitada para el periodo 2016, además aclara que a partir del año 2015 a la actualidad se han generado cambios muy fuertes principalmente el aumento en el tipo de cambio, los ajustes salariales también han tenido una influencia muy grande y la inflación, tal y como se muestra en los siguientes gráficos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



En lo que respecta a la situación financiera, se determinó que:

- A mayo 2017, la situación financiera de los servicios públicos regulados de Generación y Distribución de Energía es deficitaria, además se requieren recursos para afrontar las necesidades actuales y futuras, y aunque se mantenga un nivel de estructura de costos reducido al mínimo, siempre se requerirán realizar actividades adicionales (sean de operación o de inversión) y de previo, se puedan



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

incorporar al presupuesto 2018.

- Es por ello que en la presente solicitud de ajuste tarifario se han solicitado a los responsables de uso de recursos de las UEN y procesos, que definan necesidades adicionales al diario vivir.

En lo que respecta a la situación financiera proyectada al 31 de Diciembre de cada año, con Tarifas Actuales, se determinó que se está recuperando muy poco a nivel de generación, ya que lo que tenía aprobado ARESEP para JASEC era una cantidad de 150 millones de KW/H los cuales se estarían proyectando un acumulado de ¢182 millones para el año actual y para el próximo se calcula un aproximado de ¢ 214 millones el cual es el promedio histórico de generación de la suma de todas las plantas que se encuentran en operación, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Conceptos	Generación		Distribución	
	2017	2018	2017	2018
VENTAS DE ENERGÍA				
Cantidad de Energía	182,97	214,77		
Precio Medio	64,92	62,42		
TOTAL VENTAS DE ENERGÍA	11.877,70	13.406,20	43.714,37	43.619,66
Otros Ingresos Regulados			699,89	714,55
TOTAL INGRESOS REGULADOS	11.877,70	13.406,20	44.414,26	44.334,21
MENOS:				
COMPRAS DE ENERGÍA				
Arrendamiento Planta Hidroeléctrica Toro III	5.465,29	5.735,44		
Compras al ICE			27.380,23	25.989,49
Compras al Sistema Generación JASEC			11.305,55	12.109,44
TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	5.465,29	5.735,44	38.685,78	38.098,93
UTILIDAD BRUTA	6.412,41	7.670,76	5.728,48	6.235,27
MENOS:				
GASTOS GENERALES				
Gastos Efectivos	2.939,94	3.360,44	4.987,48	5.454,42
Depreciación de Activos	1.117,34	1.121,42	1.880,38	2.155,61
TOTAL GASTOS GENERALES	4.057,28	4.481,87	6.867,87	7.610,03
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	2.355,13	3.188,90	-1.139,38	-1.374,76
RÉDITO CONSOLIDADO	7,96%	10,19%	-1,07%	-3,84%
BASE TARIFARIA PROMEDIO	29.596,43	31.307,95	30.034,27	35.760,70



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además agrega que los datos anteriormente mostrados son razonables, con respecto a los niveles que se tienen aprobados.

Destaca que la situación tarifaria actual del Entorno de Energía presenta los siguientes detalles:

- Actualmente, CNFL tiene una solicitud de ajuste tarifario en revisión en ARESEP, la cual es de 26,63% para este año (2017) y que bajaría a 13,75% para el periodo 2018 (no acumulativa), todos los ajustes sobre los precios actuales.
- Están a punto de entregar solicitudes Coope Guanacaste y CoopeLesca. Esta última solicitará aumentos de 6,30% en Generación y 7,85% en Distribución.
- Adicionalmente, están suspendidas dos resoluciones ARESEP para los usuarios finales: CVC que representa un 3% y un reajuste a ICE del 8% para reconocer costos parciales del proyecto Reventazón; lo cual está en proceso en la Sala Cuarta.

En lo que respecta a la propuesta tarifaria, se pretende:

- Generar los recursos para afrontar la operación de cada servicio regulado.
- Generar recursos para inversión y el pago de la deuda denominada en dólares y colones, asociadas a cada servicio regulado.
- Proveer recursos para atender variaciones en diferencial cambiario y tasas de interés.
- Obtener el rédito de desarrollo autorizado por ARESEP.
- Dar recursos a nuevas necesidades, tanto de operación como de inversión.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Posteriormente presenta el señor Victor Torres los tipos de propuestas tarifarias las cuales se describen a continuación:

Tarifaria – Generación, propone aumentar los niveles de generación, los cuales han mejorado el nivel de producción en 2017 y 2018 respecto a lo aprobado por ARESEP en la última resolución:

- Reducir la tarifa de generación, en un 4,81% en 2017 y en un 13,14% en 2018 (ambas sobre la misma base, precio actual), ajustes excluyentes aplicados sobre la tarifa actual aprobada en 2017, obteniendo los precios de ¢61,79/kwh generado para el 2017 y ¢56,38/kwh generado para el 2018.

De igual forma presenta la propuesta Tarifaria – Distribución:

Solicitar un ajuste tarifario que cubra las necesidades operativas y el Rédito de Desarrollo para el periodo 2018:

- Aumentar todas las Tarifas de Distribución de Energía en un 9,17% sobre la tarifa actual sin CVC, a partir del 1º de octubre 2017, con el fin de obtener los recursos necesarios para mejorar la calidad del servicio al usuario.

Además de la Propuesta Tarifaria – Acceso, la cual consiste en el acceso para pocos clientes, que tiene en su casa o negocio sistemas de autogeneración (paneles solares o biodigestores), que pagarían por este servicio (uso de la red para acumular energía no consumida en el momento de producción).

- Aumentar la Tarifa de Acceso en un 13,79% sobre la tarifa actual, pasando de ¢14,68/kwh a ¢16,70/kwh.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Otra de las propuestas, se muestra la Tarifa Especial TMT Especial, la cual consiste en crear una tarifa especial para grandes consumidores, tal como se indica en el Plan Nacional de Energía vigente, todo con el fin de atraer y preservar al sector industrial en la zona servida:

En el Plan Nacional de Energía 2015 - 2030, publicado el 15 de octubre 2015, se estableció lo siguiente:

- Eje estratégico 3: Sostenibilidad de la matriz energética.
- Objetivo Específico 3.2.3 Ejecutar acciones orientadas a establecer tarifas competitivas

Se propone que la tarifa sea un 5% más baja que la TMT Actual, y específicamente para grandes consumidores, así como también, surge la Propuesta Tarifaria – Ajustar la definición de Tarifa Preferencial

Incluir en la Tarifa Preferencial el concepto de **“tratamiento de aguas de alcantarillado sanitario no comercial”**, ya que el fin es que sea implementada según su uso.

Continúa don Víctor Torres presentando la estructura de gastos histórica y proyectada de los servicios de Generación y Distribución, mediante las siguientes tablas, estimando cambios en la baja por la eficiencia a generar y la alta por las necesidades de operación que se deban de cubrir:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

RESUMEN DE LAS CUENTAS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Remuneraciones	4.298,00	4.828,76	5.014,49	5.497,79	5.444,96	5.730,23	6.013,14	6.312,59	6.616,74
Mantenimientos	1.020,01	1.000,98	966,32	1.155,24	1.081,14	1.534,16	1.595,47	1.659,22	1.725,52
Aseo y Vigilancia	383,77	386,51	382,06	408,31	406,19	435,57	441,20	458,82	477,16
Seguros	288,09	298,93	343,81	359,93	338,33	361,96	356,46	306,59	306,65
Comisiones Recaudación	300,30	321,28	304,65	342,32	301,44	308,88	313,62	318,61	323,85
Consultorias	473,57	278,25	152,32	180,70	208,57	162,04	168,31	175,03	182,03
Servicios Públicos	117,46	113,36	105,82	120,20	120,07	133,63	138,97	144,52	150,30
Regulación	37,82	76,25	65,90	65,39	85,23	90,56	94,19	97,96	91,74
Combustibles	110,16	120,73	90,18	77,45	81,00	84,41	87,78	91,29	94,93
Alquileres	19,46	27,99	21,20	26,78	23,78	70,58	73,40	76,33	79,38
Herramientas	32,70	21,56	17,90	26,33	23,89	38,44	39,97	41,57	43,23
Textiles y Vestuario	24,20	24,81	8,88	52,98	29,69	30,94	32,18	33,47	34,80
Otros Gastos	157,63	126,22	105,64	147,38	151,90	158,64	164,98	171,57	139,35
Gastos Aplicados	-230,83	-206,98	-460,13	-209,55	-314,94	-235,34	-235,34	-235,34	-235,34
Total Gasto Efectivo	7.032,33	7.418,66	7.119,06	8.251,25	7.981,27	8.904,69	9.284,31	9.652,23	10.030,34
Variación Anual		5,49%	-4,04%	15,90%	-3,27%	11,57%	4,26%	3,96%	3,92%
Indice Precios al Consumidor Real	95,05	99,92	99,12	99,87					
IPC Proyectado					4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Efecto Inflacionario CR		5,12%	-0,80%	0,76%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%

Destaca que lo que se pretende con dicha estructura de Gastos, en los servicios regulados es hacer notar que la estructura de gastos regulados de JASEC se ha mantenido cerca de la inflación, sino es por necesidades de mantenimiento.

Además se proyecta que para el periodo 2017-2018 los mantenimientos necesarios sean para los equipos en operación.

Procede a presentar el estado de Resultados Proyectado, al 31 de diciembre de cada año, mismos se presentan a continuación:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Generación:

Conceptos	Tarifas Vigentes		Tarifas Propuestas		Variaciones	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
VENTAS DE ENERGÍA						
Cantidad de Energía	182,97	214,77	182,97	214,77	0,00	0,00
Precio Medio	64,92	62,42	61,79	56,38	-3,13	-6,04
Importe por Energía Generada	11.877,70	13.406,20	11.305,55	12.109,44	-572,15	-1.296,76
TOTAL VENTAS DE ENERGÍA	11.877,70	13.406,20	11.305,55	12.109,44	-572,15	-1.296,76
MENOS:						
COMPRAS DE ENERGÍA						
Arrendamiento Planta Hidroeléctrica Toro III	5.465,29	5.735,44	5.465,29	5.735,44	0,00	0,00
TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	5.465,29	5.735,44	5.465,29	5.735,44	0,00	0,00
UTILIDAD BRUTA	6.412,41	7.670,76	5.840,26	6.374,00	-572,15	-1.296,76
MENOS:						
GASTOS GENERALES						
Gastos Efectivos	2.939,94	3.360,44	2.939,94	3.360,44	0,00	0,00
Depreciación de Activos	1.117,34	1.121,42	1.117,34	1.121,42	0,00	0,00
TOTAL GASTOS GENERALES	4.057,28	4.481,87	4.057,28	4.481,87	0,00	0,00
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	2.355,13	3.188,90	1.782,98	1.892,13	-572,15	-1.296,76
RÉDITO CONSOLIDADO	7,96%	10,19%	6,02%	6,04%	-1,93%	-4,14%
BASE TARIFARIA PROMEDIO	29.596,43	31.307,95	29.596,43	31.307,95	0,00	0,00

En este se presentan retos de desarrollo elevados, presentando una rebaja de aproximadamente quinientos a mil millones de colones, en un año completo se llegaría a un nivel del 6% el cual es el aprobado por ARESEP, donde se estaría cumpliendo lo establecido y así no estar superando ni estar muy por debajo del límite de desarrollo.

Distribución:

Conceptos	Tarifas Vigentes		Tarifas Propuestas		Variaciones	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Ventas de Energía	43.714,37	43.619,66	44.529,55	46.919,87	815,18	3.300,21
Otros Ingresos Regulados	699,89	714,55	699,89	714,55	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS REGULADOS	44.414,26	44.334,21	45.229,44	47.634,42	815,18	3.300,21
MENOS:						
COMPRAS DE ENERGÍA						
Compras de Energía al ICE	27.380,23	25.989,49	27.380,23	25.989,49	0,00	0,00
Tarifa Servicio de Generación	11.305,55	12.109,44	11.305,55	12.109,44	0,00	0,00
TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	38.685,78	38.098,93	38.685,78	38.098,93	0,00	0,00
UTILIDAD BRUTA	5.728,48	6.235,27	6.543,66	9.535,49	815,18	3.300,21
MENOS:						
GASTOS GENERALES						
Gastos Efectivos	4.987,48	5.454,42	4.987,48	5.454,42	0,00	0,00
Depreciación de Activos	1.880,38	2.155,61	1.880,38	2.155,61	0,00	0,00
TOTAL GASTOS GENERALES	6.867,87	7.610,03	6.867,87	7.610,03	0,00	0,00
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-1.139,38	-1.374,76	-324,21	1.925,45	815,18	3.300,21
RÉDITO CONSOLIDADO	-3,79%	-3,84%	-1,08%	5,38%	2,71%	9,23%
BASE TARIFARIA PROMEDIO	30.034,27	35.760,70	30.034,27	35.760,70	0,00	0,00



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

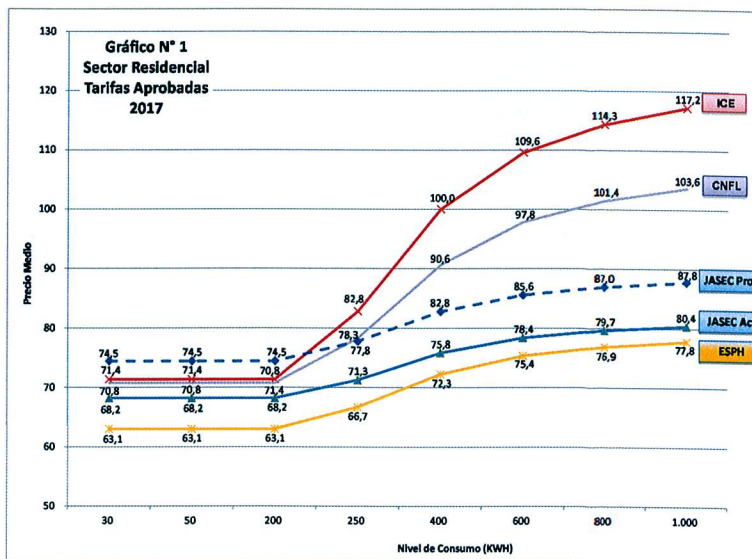
JUNTA DIRECTIVA

Lo que se pretende es llegar a pasar las cifras rojas a negras, para así generar ¢ 800,00 millones adicionales en el periodo actual, y en el 2018 aumentar a ¢ 3.300,00 millones aproximadamente.

Así mismo presenta el señor Torres Pérez un resumen en cuanto a los estudios de precios de Mercado Nacional, indica lo siguiente:

- Se aplican los precios actualmente aprobados para ESPH e ICE
- Se proyecta un ajuste de 13,75% para CNFL.
- Se proyecta el ajuste JASEC por 9,17%.

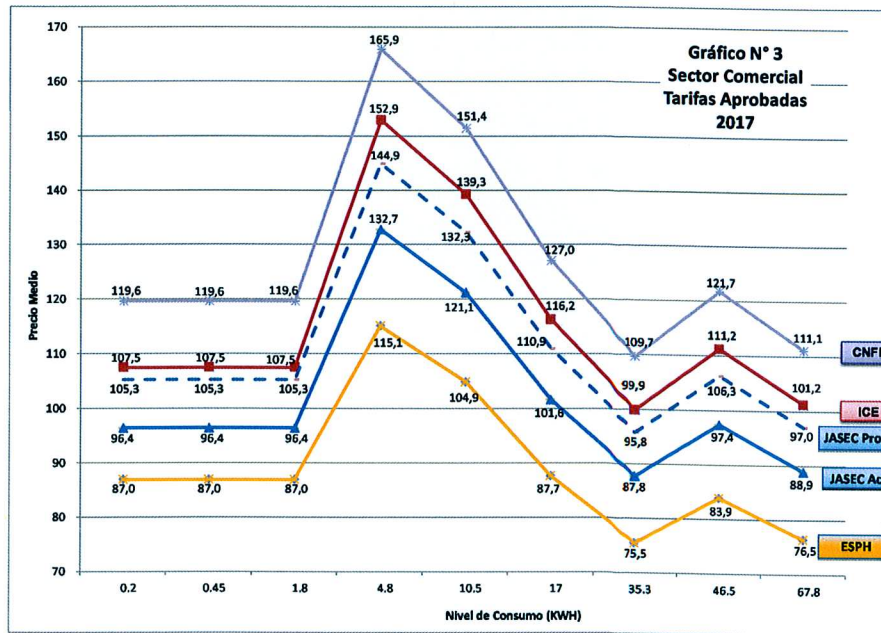
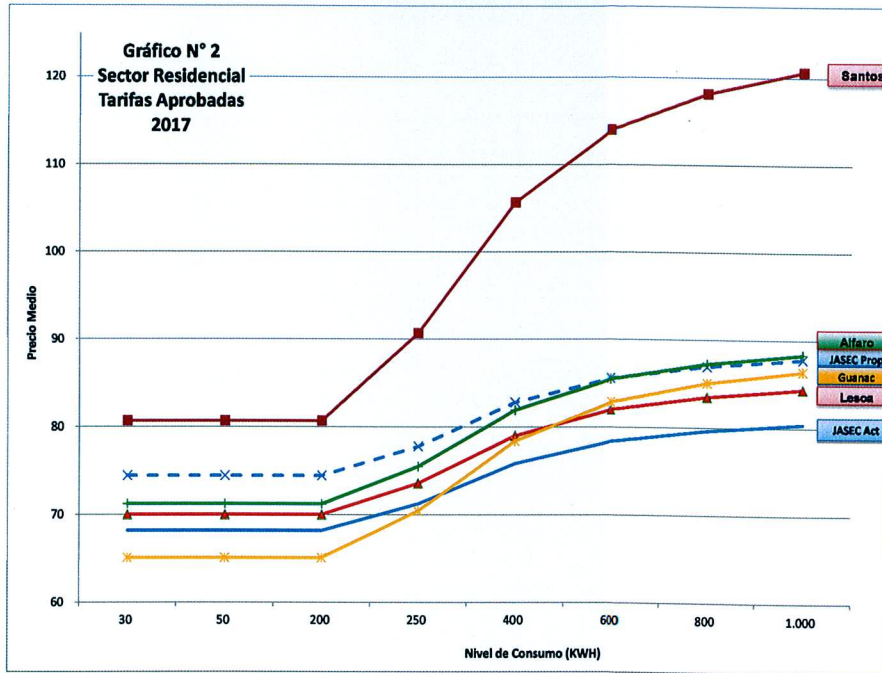
Es importante indicar que las variaciones actuales (2017), si ARESEP aprueba el aumento del 9.17% donde, se demuestra el cambio en los siguientes gráficos por medio de la línea puntuada en la que JASEC se mantendría dentro de los niveles bajos, pero a la vez estaría superando ciertas instituciones involucradas, según el sector y el nivel de consumo.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

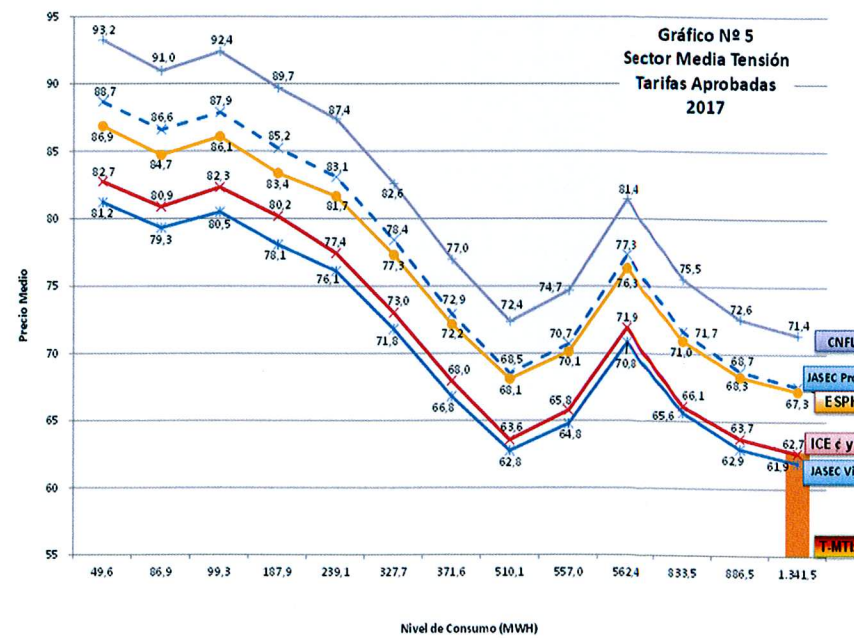
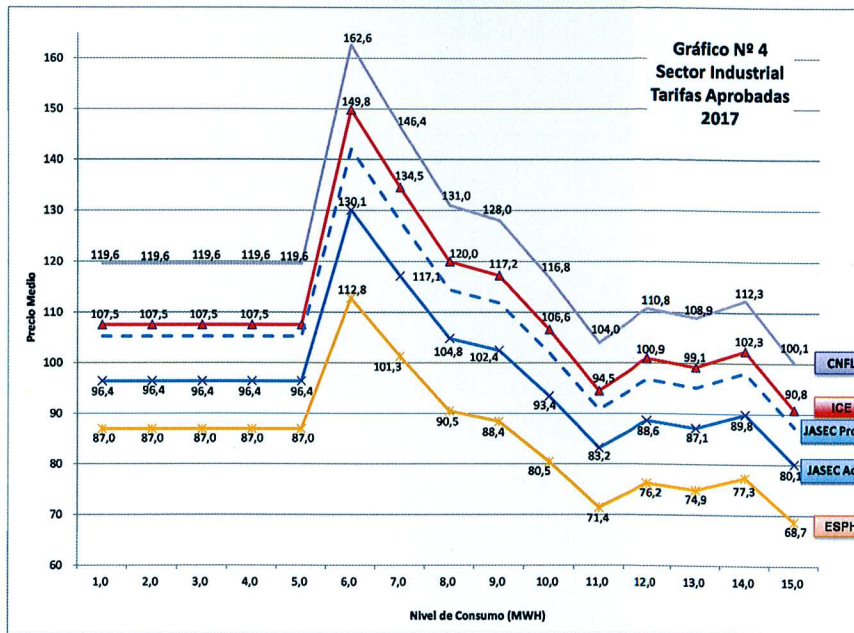
JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Igualmente, procede a presentar con base en los siguientes cuadros el efecto en el cliente final con el ajuste del 9.17 %, para cada uno de los sectores y niveles de consumo.

Efecto del ajuste en el usuario final:

Consumos Residenciales	Importe con Tarifa Propuesta	Importe con Tarifa Actual	Variacion Total	
			Absoluta	Relativa
MONTO A PAGAR				
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO				
30 KWH	2.234	2.046	188	9,17%
50 KWH	3.723	3.410	313	9,17%
200 KWH	14.891	13.640	1.251	9,17%
250 KWH	19.448	17.814	1.634	9,17%
400 KWH	33.118	30.336	2.782	9,17%
600 KWH	51.345	47.032	4.313	9,17%
800 KWH	69.572	63.728	5.844	9,17%
1000 KWH	87.799	80.424	7.375	9,17%

Consumos Comerciales	Importe con Tarifa Propuesta	Importe con Tarifa Actual	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
MONTO A PAGAR				
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO				
200 KWH	21.050	19.282	1.768	9,17%
450 KWH	47.363	43.385	3.978	9,17%
1800 KWH	189.451	173.538	15.913	9,17%
4 800 KWH Y 40 KW	695.549	637.124	58.424	9,17%
10 500 KWH Y 74 KW	1.388.669	1.272.025	116.645	9,17%
17 000 KWH Y 83 KW	1.886.106	1.727.678	158.428	9,17%
35 300 KWH Y 118 KW	3.381.654	3.097.604	284.050	9,17%
46 500 KWH Y 205 KW	4.942.279	4.527.141	415.139	9,17%
67 800 KWH Y 235 KW	6.577.337	6.024.858	552.479	9,17%

Consumos Industriales	Importe con Tarifa Propuesta	Importe con Tarifa Actual	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
MONTO A PAGAR				
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO				
183 KWH	19.261	17.643	1.618	9,17%
929 KWH	97.778	89.565	8.213	9,17%
1724 KWH	181.452	166.211	15.242	9,17%
2228 KWH	234.499	214.801	19.697	9,17%
2741 KWH	288.492	264.260	24.233	9,17%
3981 KWH y 32KW	565.308	517.824	47.484	9,17%
7273 KWH y 48KW	929.832	851.728	78.103	9,17%
12036 KWH y 63KW	1.377.046	1.261.378	115.668	9,17%
17498 KWH y 87KW	1.956.793	1.792.428	164.366	9,17%
32980 KWH y 131KW	3.363.641	3.081.104	282.537	9,17%
60302 KWH y 171KW	5.475.908	5.015.946	459.962	9,17%
87206 KWH y 300KW	8.437.665	7.728.923	708.742	9,17%
124960 KWH y 409KW	11.885.122	10.886.803	998.320	9,17%
177050 KWH y 633KW	17.365.999	15.907.299	1.458.699	9,17%
299262 KWH y 745KW	26.155.702	23.958.690	2.197.012	9,17%

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Consumos Industriales - Media Tensión	Importe con Tarifa Propuesta	Importe con Tarifa Actual	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
MONTO A PAGAR				
SEGÚN NIVEL DE CONSUMO				
49600 KWH y 128 KW	4.397.851	4.028.443	369.408	9,17%
86868 KWH y 214 KW	7.521.503	6.889.716	631.787	9,17%
99250 KWH y 248 KW	8.720.504	7.988.004	732.500	9,17%
187900 KWH y 422 KW	16.013.061	14.668.005	1.345.056	9,17%
239085 KWH y 561 KW	19.865.439	18.196.793	1.668.646	9,17%
327702 KWH y 695 KW	25.694.172	23.535.927	2.158.245	9,17%
371625 KWH y 680 KW	27.103.100	24.826.510	2.276.591	9,17%
510125 KWH y 856 KW	34.952.845	32.016.896	2.935.949	9,17%
556971 KWH y 976 KW	39.387.525	36.079.074	3.308.451	9,17%
562375 KWH y 1180 KW	43.482.318	39.829.915	3.652.403	9,17%
833500 KWH y 1603 KW	59.722.877	54.706.308	5.016.568	9,17%
886500 KWH y 1510 KW	60.915.366	55.798.631	5.116.734	9,17%
1341500 KWH y 2214 KW	90.677.857	83.061.150	7.616.707	9,17%

Finaliza don Víctor Torres recomendando lo siguiente:

- Reducir la tarifa de generación, en un 4,81% en 2017 y en un 13,14% en 2018, ajustes excluyentes aplicados sobre la tarifa actual aprobada en 2017, obteniendo los precios de ¢61,79 para el 2017 y ¢ 56,38 para el 2018, ajustes aplicados a partir del 1º de octubre 2017.
- Ajustar a partir del 1º de octubre 2017 en un 9,17% las tarifas T-RE Residencial, T-GE General, T-CS Preferencial y T-MT Media Tensión del servicio distribución eléctrica de JASEC, con el fin de obtener recursos para mejorar la calidad del servicio.
- Ajustar la Tarifa de Acceso (generación distribuida para autoconsumo) un 13,79% sobre el precio actual, pasando de ¢14,68/kwh a ¢16,70/kwh.
- Crear una tarifa TMT especial para grandes consumidores, cuyo precio sea un 5% más bajo que la TMT actual, bajo el siguiente concepto: **“Tarifa T-MT Especial para grandes consumidores:**
 - A. Aplicación: Tarifa opcional para clientes servidos en media tensión, con

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

una vigencia mínima de un año, prorrogable por períodos anuales, debiendo comprometerse los clientes a consumir como mínimo 1 000 000 kWh y 2 000 kw por mes. Si dicho mínimo no se ha cumplido por el abonado, en la facturación del doceavo mes se agregarán los kWh necesarios para completar dicho mínimo, a los que se les aplicará el precio de la energía en periodo punta. Adicionalmente no se permite a los usuarios incluidos en esta tarifa, la utilización de plantas térmicas en el período punta.”

- Crear una tarifa TMT especial para grandes consumidores, cuyo precio sea un 5% más bajo que la TMT actual y aplicable a partir del 1º de octubre 2017, según el siguiente detalle:

Potencia	A partir del 1º Octubre Tarifa Ajustada
Punta	8.846,74
Valle	6.343,52
Llano	4.339,60

Energía	A partir del 1º Octubre Tarifa Ajustada
Punta	50,26
Valle	24,57
Llano	16,76

- Ajustar la definición T-CS Preferencial para que incluya el servicio de bombeo de aguas residuales, atendiendo requerimiento de la Consejería al Usuario de ARESEP en sus oficios 4376-DGAU-2016/146052 de diciembre 2016 y 1319-DGAU-2017/15604 de mayo 2017, quedando la definición de la siguiente manera:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- **“Tarifa T-CS: Preferencial de carácter social**
- A. Aplicación: Para consumos mensuales en centros pertenecientes al sector de educación pública en todos los niveles: jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y universidades, escuelas de enseñanza especial, bibliotecas, instituciones de beneficencia tales como: La Cruz Roja Costarricense, asilos para ancianos, guarderías infantiles, hogares para niños, templos de iglesias, centros de salud rural y bombeo de agua potable para el servicio de acueducto **y bombeo de aguas residuales (alcantarillado sanitario) no comercial**, con la debida concesión del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) y usuarios que requieren un equipo eléctrico para la asistencia directa en el ciclo de la respiración, que incluye suplemento de uno o varios de los siguientes parámetros: oxígeno, presión o frecuencia respiratoria. Deben ser prescritos a través de la Clínica de Servicios de Neumología y Unidad de Terapia Respiratoria del Hospital Nacional de Niños u otra unidad médica equivalente.”

Consulta doña Alejandra Pereira, porqué se genera un aumento en la tarifa de acceso.

Indica don Víctor Torres, que esto se da ya que en su numerador se presentan los costos de operación y en el denominador el nivel neto de utilización en el servicio, es por lo que se nota un incremento en el nivel de costos de operación, aumentando los activos y la depreciación, de igual forma se trata de recuperar el rédito de desarrollo que aún se encuentra negativo, posteriormente sumando todos los costos se genera un aumento a un nivel, donde hay que variar el costo promedio.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Reitera la señora López Pereira su duda sobre el aumento de tarifa ya que si se tiene solamente un aporte a la red, solamente se está dando un consumo.

Indica el señor Carlos Quiros, que en el momento que se generó la tarifa de acceso se planteó bajo una fórmula establecida por ARESEP para todas las empresas del país, teniendo claro que JASEC una de las más baratas, teniendo presente que todo fue establecido por la empresa reguladora.

Resalta don Salvador Rojas, que una de las maneras más sencillas para entender este tipo de tarifa, obliga a tener que pagar la energía de respaldo.

Desea saber doña Alejandra López de qué manera se va a implementar el nuevo esquema tarifaria residencial establecido por la ARESEP.

Destaca don Carlos Quiros, que sería conveniente conversar el tema en otro momento ya que se basa desde otro ámbito, además que posee una lógica muy interesante.

Consulta don Alfonso Víquez, si con la redacción de las recomendaciones presentadas, es suficiente para ARESEP el acuerdo de la Junta Directiva.

Indica don Víctor Torres que sí, ya debe ser lo más explícita posible, con el fin de que la entidad reguladora lo transcriba detalladamente.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

2.a. Reducir la tarifa de generación, en un 4,81% en 2017 y en un 13,14% en 2018, ajustes excluyentes aplicados sobre la tarifa actual aprobada en 2017, obteniendo los precios de ¢61,79/kwh generado para el 2017 y ¢56,38/kwh generado para el 2018, ajustes aplicados a partir del 1º de octubre 2017.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

2.b. Ajustar a partir del 1º de octubre 2017 en un 9,17% las tarifas T-RE Residencial, T-GE General, T-CS Preferencial y T-MT Media Tensión del servicio distribución eléctrica de JASEC, con el fin de obtener recursos para mejorar la calidad del servicio.

2.c. Ajustar la Tarifa de Acceso (generación distribuida para autoconsumo) un 13,79% sobre el precio actual, pasando de ¢14,68/kwh a ¢16,70/kwh.

2.d. Crear una tarifa TMT especial para grandes consumidores, cuyo precio sea un 5% más bajo que la TMT actual, bajo el siguiente concepto:

- **“Tarifa T-MT Especial para grandes consumidores:**
 - **A. Aplicación: Tarifa opcional para clientes servidos en media tensión, con una vigencia mínima de un año, prorrogable por períodos anuales, debiendo comprometerse los clientes a consumir como mínimo 1 000 000 kWh y 2 000 kw por mes. Si dicho mínimo no se ha cumplido por el abonado, en la facturación del doceavo mes se agregarán los kWh necesarios para completar dicho mínimo, a los que se les aplicará el precio de la energía en periodo punta. Adicionalmente no se permite a los usuarios incluidos en esta tarifa, la utilización de plantas térmicas en el período punta.”**

2.e. Crear una tarifa TMT especial para grandes consumidores, cuyo precio sea un 5% más bajo que la TMT actual y aplicable a partir del 1º de octubre 2017, según el siguiente detalle:

Potencia	A partir del 1º Octubre 2017 Tarifa Ajustada
Punta	€8.846,74
Valle	€6.343,52
Llano	€4.339,60

Energía	A partir del 1º Octubre 2017 Tarifa Ajustada
Punta	€50,26
Valle	€24,57
Llano	€16,76



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2.f. Ajustar la definición T-CS Preferencial para que incluya el servicio de bombeo de aguas residuales, atendiendo requerimiento de la Consejería al Usuario de ARESEP en sus oficios 4376-DGAU-2016/146052 de diciembre 2016 y 1319-DGAU-2017/15604 de mayo 2017, quedando la definición de la siguiente manera:

- **“Tarifa T-CS: Preferencial de carácter social**
- **A. Aplicación: Para consumos mensuales en centros pertenecientes al sector de educación pública en todos los niveles: jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y universidades, escuelas de enseñanza especial, bibliotecas, instituciones de beneficencia tales como: La Cruz Roja Costarricense, asilos para ancianos, guarderías infantiles, hogares para niños, templos de iglesias, centros de salud rural y bombeo de agua potable para el servicio de acueducto y bombeo de aguas residuales (alcantarillado sanitario) no comercial, con la debida concesión del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) y usuarios que requieren un equipo eléctrico para la asistencia directa en el ciclo de la respiración, que incluye suplemento de uno o varios de los siguientes parámetros: oxígeno, presión o frecuencia respiratoria. Deben ser prescritos a través de la Clínica de Servicios de Neumología y Unidad de Terapia Respiratoria del Hospital Nacional de Niños u otra unidad médica equivalente.”**

2.g. Autorizar a la administración para que inicie con los tramites de presentación del estudio tarifario JASEC 2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 3.- INFORME AVANCE SOBRE REMODELACIÓN FÁTIMA.

Para este punto se encuentran presentes el Ing. William Blanco, Líder UEN Proyectos, Arq. Carlos Guzmán, del Proceso de Desarrollar Infraestructura, UEN Proyectos, Ing. Arnoldo Angulo Campos, Técnico Profesional UEN Proyectos, P.H. Torito II y Sr. Eduardo Fernández, Apoyo Técnico Birris, quienes mediante diapositivas presentarán informe de avance sobre la remodelación de la sede de Fátima.

Inicia don Arnoldo Angulo que en cuanto los antecedentes del informe, se contemplan los siguientes:

- Se iniciaron trabajos constructivos en el Edificio Fátima de JASEC.
- Se finalizó el estudio técnico de la Licitación abreviada 2017LA-000015-01, la cual abastecerá el inicio de las obras.
- Se coordinaron préstamos de material ante los Procesos respectivos para ganar tiempo de ejecución en la obra, previo a disponer de los materiales que se están comprando.

Asimismo, dentro de los logros y desviaciones, se encuentran las siguientes, mismas son comentadas con amplitud:

En el Período:

- El pasado día Viernes 12 Mayo 2017, se finaliza la desinstalación de la estructura metálica ubicada en el sitio donde se construirá el Edificio Fátima. Dicha estructura daba soporte a un segundo nivel con piso de madera, donde también se almacenaban artículos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- El pasado Jueves 18 Mayo 2017, se envió por parte de la UEN Proyectos JASEC, el Estudio técnico correspondiente a la Licitación abreviada 2017LA-000015-01 por compra de: materiales herramientas y equipo para la construcción de oficinas nuevas JASEC (Edificio Fátima, Edificio Cerrillos, etc.). Se adjudicó un total de 7 Proveedores (El Pochote, Indianápolis, Pinturerías, F y F, Irazú, Transporte Irazú y El Colono).
- El Jueves 18 Mayo 2017, se finalizó la construcción de bases de concreto en la zona de la Bodega que se le construirá al Almacén Central (sector aledaño a la Subestación Fátima JASEC).
- El Lunes 22 de Mayo 2017, el Ing. Roger Carrillo (Servicio al cliente JASEC) pone a disposición del Grupo constructivo de oficinas nuevas JASEC, dirigido por el Técnico Eduardo Fernández, al trabajador Javier Valverde. El colaborador Valverde cuenta con demostrada experiencia en materia de instalaciones eléctricas de edificios de oficina y viene a complementar la cuadrilla de trabajo que se tiene. Dicho traslado temporal cuenta con el visto bueno de la Licda. Rocío Brenes (Líder UEN Servicio al cliente JASEC).
- El Lunes 22 Mayo 2017 se visita sitio contenedor con el Lic. Héctor Tabarez (Coordinador Proceso Contratar Bienes y Servicios) en el que se constatan las condiciones del sitio.
 - Cuenta con instalación eléctrica.
 - Debe acondicionarse el acceso con gradas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Debe proveerse un sistema para deshumidificar para preservar la documentación a proteger.
- El sitio está bajo custodia del Proceso contratar bienes y servicios en virtud de que los documentos están en condición activa y en uso por dicha dependencia.

Se informa de lo comentado a la Licda. Karen Brenes, Encargada del Centro de Documentación JASEC.

- El Jueves 25 Mayo 2017, se envía nota #1 UP-DI-09-05-2017 de solicitud de materiales de préstamo dirigida al colaborador Luis Ricardo Chaves (Coordinador del Sistema Hidroeléctrico Birrís JASEC), con el siguiente detalle de requerimiento:
 - 200 unidades varilla #3.
 - 150 unidades varilla #4.
 - 15 unidades tabla de madera para formaleta.
 - 15 m3 de arena.
 - 15 m3 de piedra cuartilla.
- Jueves 25 Mayo 2017, se presentan solicitudes de medidores temporales tanto para el Edificio Fátima como el Edificio Cerrillos. Esto, ante la Oficina de Servicio al cliente JASEC, con el Lic. Hugo Murillo.
- El Lunes 29 Mayo 2017 se inicia el proceso de doblado de varilla, haciendo uso del material prestado por el Sistema Hidroeléctrico Birrís.
- El Martes 30 Mayo 2017, se informa de parte de Proveduría que debe revisarse nuevamente el Estudio técnico de la Licitación abreviada 2017LA-000015-01, en



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

vista de que por equivocación, esta dependencia omitió el envío a la UEN Proyectos JASEC de documentos pertenecientes a una de las ofertas participantes en la que se detallaban cotizaciones.

- El Jueves 01 Junio 2017, se envía nota #2 UP-DI-11-06-2017 de solicitud de materiales de préstamo dirigida al colaborador Luis Ricardo Chaves (Coordinador del Sistema Hidroeléctrico Birrís JASEC), con el siguiente detalle de requerimiento:
 - 150 sacos de cemento (50 Kg c/u).
 - 90 block 15x20x40.
 - 50 Kg alambre negro.
- El día Viernes 02 Junio 2017, ante solicitud planteada por el Líder de la UEN Proyectos JASEC, Ing. William Blanco, el Ing. Cristian Acuña (Director de Energía JASEC), en nota SGDE-082-2017, indica:
 - Designa al Ing. Andrés Castillo (Líder UEN Producción JASEC) como el responsable de firmar los diseños eléctricos elaborados para el Proyecto construcción de oficinas nuevas JASEC.
 - Delegar en el Ing. Marco Centeno (Líder de la UEN Distribución JASEC) la asignación de personal de apoyo en instalaciones eléctricas que colabore con el proceso constructivo de las oficinas nuevas JASEC.
- El Viernes 02 Junio 2017, se envió el primer reporte al Proceso Contabilizar JASEC con relación a las OTC (Órdenes de trabajo capitalizable), con lo cual se efectúan los cargos correspondientes al mes de Mayo 2017, específicamente en lo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

que respecta a los registros en la OTC #1, denominada "Construcción de oficinas para reubicar instalaciones de Edificio La Soledad".

- Miércoles 07 Junio 2017, se inicia colocado de concreto de sello (resistencia de 140 Kg/cm² a los 28 días de fraguado).



- El Miércoles 14 Junio 2017, se envía nota #3 UP-DI-14-06-2017 de solicitud de materiales de préstamo dirigida al colaborador Luis Ricardo Chaves (Coordinador del Sistema Hidroeléctrico Birrís JASEC), con el siguiente detalle de requerimiento:
 - 3 tubo PVC 4 pulgadas sanitario.
 - 5 tubo PVC ½ pulgadas presión.
 - 5 tubo PVC 4 pulgadas sanitario.
 - 16 codo PVC ½ pulgada presión.
 - 6 conector PVC ½ presión.
- El día lunes 19 junio 2017, se entregan ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos los planos del Edificio Fátima JASEC para iniciar el respectivo trámite de permiso de construcción. El trámite estuvo al cargo del Arq. Carlos Guzmán.

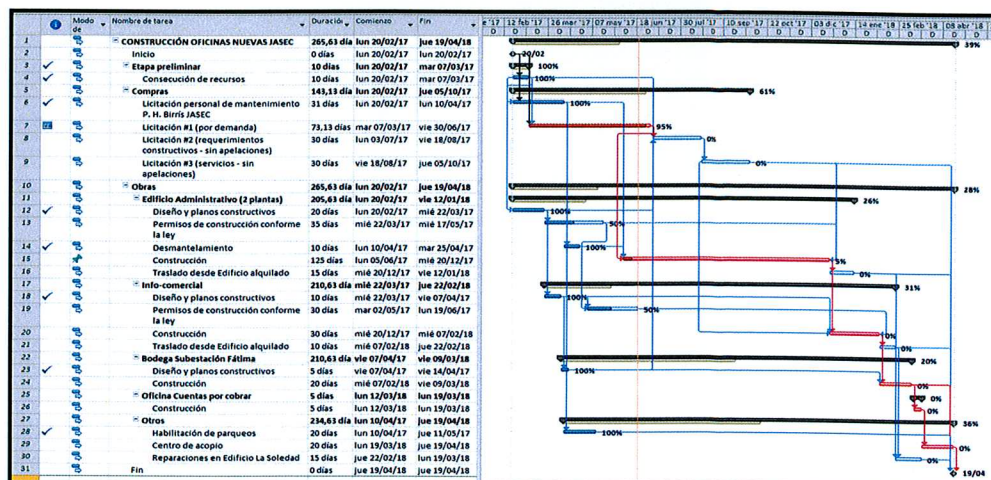


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Desde finales del mes de Abril 2017, se extiende comunicado al Departamento de Apoyo Logístico, solicitando la incursión de uno de sus trabajadores para que forme parte de la Cuadrilla de construcción al cargo de los trabajos. Se trata del trabajador Wagner. Al respecto, Apoyo Logístico expone su necesidad por finalizar actividades estratégicas que ya tenían agendadas y en reunión el día Viernes 19 de Mayo 2017 (participan: Sr. Fernando Gutiérrez, Adrián Monge, Eduardo Fernández e Ing. Arnoldo Angulo Campos), se acuerda establecer el día Lunes 05 de Junio 2017 como la fecha en que dicho funcionario pasaría a formar parte de dicha Cuadrilla. Con esto, se busca fortalecer el grupo con un operario de obra civil más, ya que originalmente sólo cuenta con 2, lo cual es limitado tomando en cuenta el volumen de construcción por realizar. En vista de nuevas prioridades presentadas por el grupo de Apoyo Logístico JASEC se reprogramó el traslado del trabajador para el día Lunes 19 Junio 2017. Se confirmará el cumplimiento de dicho acuerdo en futuros informes.

Según el programa de ejecución del proyecto, muestra el siguiente detalle:





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además señala el señor Angulo Campos, que en cuanto a los permisos correspondientes los mismos ya se encuentran en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para tener finiquitado el trámite.

Posteriormente se está trabajando en la licitación N° 2017LA-000015-01 "Adquisición de Materiales, Herramientas y Equipos", para la entrega de órdenes de compra y ordenes de inicio y así contar con el material respectivo para continuar labores, a la espera de dicha gestión y con el afán de adelantar actividades constructivas, se opta por coordinar con áreas que cuentan con material disponible para solicitar préstamos, esto, se logró especialmente con el Sistema Hidroeléctrico Birrís, quien aportó importantes insumos para iniciar el proceso de: doblado de acero de cimentación y construcción de cimientos.

Señala don Arnoldo Angulo que en cuanto a las proyecciones del proyecto se estiman las siguientes actividades:

- Iniciar pegado de block de la primera planta.
- Planeamiento constructivo del entrepiso.
- Planeamiento de compras de la fase 2 (3 fases en total).

Finaliza recomendando dar por recibido el Informe de avance del Proyecto de construcción de las nuevas oficinas de JASEC (traslado desde el Edificio La Soledad), correspondiente al período del 15 Mayo al 15 de junio 2017.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, para cuando se tiene prevista la construcción del entre piso.

Indica don Arnoldo Angulo que se tiene aproximadamente para mediados del mes de agosto.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Consulta doña Mariangella Mata, si las fechas al mes de marzo del próximo año que se indican en el cronograma están bien ya que el contrato finaliza a inicios de dicho mes.

Destaca don Salvador Rojas que el proceso finaliza en febrero del 2018.

Agrega don Francisco Calvo que las actividades que se muestran a posterior del mes de febrero, no están ligadas al edificio de la Soledad.

Pregunta don Alfonso Víquez, si el cronograma que se muestra ya está ajustado a las incidencias que se habían dado anteriormente.

Además aprovecha para felicitar al grupo encargado del proyecto por los buenos resultados que se han generado hasta el momento.

Indica el señor Angulo Campos, que efectivamente se le hicieron los cambios solicitados.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

3.a. Tomar nota del informe de avance del Proyecto de construcción de las nuevas oficinas de JASEC (traslado desde el Edificio La Soledad), correspondiente al período del 15 Mayo al 15 de junio 2017.

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

5.a. Solicita don Salvador Rojas Moya permiso para no asistir a las sesiones que se celebren a partir del 30 de agosto al 09 de setiembre inclusive, debido a motivos personales.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

5.a.1 Conceder permiso al director Rojas Moya para no asistir a las sesiones que se



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

*realicen durante el periodo del 30 de agosto al 09 de setiembre del año en curso,
ambas fechas inclusive.*

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:17 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA